



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0103-R-2021 Piura, 01 de febrero de 2021

VISTO

Los Expedientes N°(s) 2429-0201-20-5, 7732-101-19-1 y 151-601-20-2, remitidos por el Señor Amado Parrilla Lloclla y el Dr. Edgar Cornejo Juárez, Gerente General de Servicios Generales SP AMPALL y el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1231-R-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, se resolvió en su Artículo Único. – Autorizar al Abg. Edgar E. Cornejo Juárez, en calidad de Asesor Legal de esta Casa de Estudios, a PARTICIPAR, en representación de la Universidad Nacional de Piura, en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial a llevarse a cabo el día lunes 07/Dic/2020, a horas 11:00 a.m. en el Centro de Conciliación “La Puerta de la Justicia Mahatma Ghandi”, invitación que realiza el Sr. Amado Parrilla Lloclla por Obligación de Dar Suma de Dinero; a fin de que pueda Conciliar Extrajudicialmente dentro de los límites legales y debiendo salvaguardar los intereses de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 360-2020-CCPJ/MG de fecha 07 de diciembre de 2020, el Abogado del Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Ghandi CCPJ/MG, el Gerente General de Servicios Generales SP AMPALL y el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura, llegaron al acuerdo conciliatorio total: Que, los señores de la Universidad Nacional de Piura, están de acuerdo que le adeudan al señor: Amado Parrilla Lloclla, la suma de S/185.500.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 50/100 Soles); los mismos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N°650-2020-OCAJ-UNP de fecha 07 de diciembre de 2020, el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Director General de Administración autorice a la Oficina Central de Planificación, otorgue cobertura presupuestal a fin de cumplir con el pago contenido en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 360-2020-CCPJ/MG de fecha 07 de diciembre de 2020, en virtud a los nueve (09) servicios brindados por SG Servicios Generales en la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 0102-2021-ABAST-OCEP-UNP de fecha 14 de enero de 2021, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación, efectúe la Priorización Presupuestal para cubrir el pago de la deuda referente al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 360-2020 a favor de Servicios Generales Amado Parrilla Lloclla, por el importe de S/185,500.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 50/100 Soles);

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0098-2021-OPPTO-OCP de fecha 27 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación, comunica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento:	09. Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional:	0020. Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.3. Bienes y Servicios
Específica Detalle de Gasto:	23.24.21 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras
Monto:	S/185,500.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 50/100 Soles);

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°2429-201-20-5;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0103-R-2021
Piura, 01 de febrero de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele al señor **Amado Parrilla Lloclla - Gerente General de Servicios Generales SP AMPALL**, el monto de **Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 50/100 Soles (S/185,500.00)**, conforme al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 360-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, expedida por el Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Ghandi CCPJ/MG.,

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

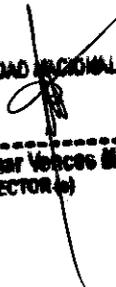
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,ABAST,OCEP(3),OCP,INT,OCL,OCAJ,ARCHIVO(2)

13 copias / jsp


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL